ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (04) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

El artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*", establece que "*FINES DE LA CONTRATACIÓN: La entidad buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, la ESE busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Se denominan servicios públicos de salud, los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en materia de salud, bajo la dirección, regulación y control del Estado y a asegurar el cumplimiento de sus fines."

Por lo que dicho acto administrativo faculta al Gerente de la Institución a celebrar los contratos necesarios para garantizar la eficiente y continua prestación de servicio de salud.

Que el artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*" establece en el literal a) lo siguiente: "*a) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebre la E.S.E. para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*" (Subrayado fuera del texto original).

Que la entidad verifica y certifica que dentro de la planta de personal aprobada para la ESE UNIDAD SALUD NOBSA, no se encuentra personal que pueda asumir estas actividades. Por lo anterior se acude a la figura de contratación de prestación de servicios.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA UNIDAD DE SALUD NOBSA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO No. 170-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ADICION PIC MUNICIPAL EN LA ESE UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.576.200) M/CTE.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la UNIDAD DE SALUD NOBSA, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-060-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000).

GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad y análisis **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($39.669.997)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA**	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($39.669.997)**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($39.669.997)** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los Lineamientos e indicaciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental y la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 33 de la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022*" que establece que: "*1. CONTRATACIÓN DIRECTA- La ESE podrá adelantar los siguientes procedimientos contractuales y celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista verificando el cumplimiento de condiciones y calidades de este fijadas en el estudio previo y sin necesidad de comparación de ofertas*" por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios	N.A.

de una Persona natural Profesional de Enfermería	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. **2)** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. **3)** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **4)** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Unidad Salud Nobsa, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. **5)** La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. **6)** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. **7)** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. **8)** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. **9)** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. **10)** El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. **11)** Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **12)** Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. **13)** Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. **14)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15)** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **17)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Especificas del Eventual Contratista:

El contratista en el desarrollo del objeto contractual: desarrollara: 1. Desarrollará, de acuerdo a la necesidad que surja, las siguientes actividades:

Item	ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1	Realizar Pian Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería y/o Psicología y Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en salud Publica) A 110 FAMILIAS (adultos mayores con algún con riesgo o enfermedad crónica, con alguno de sus miembros con riesgo de VIF - intención suicida - consumo de alcohol y otras sustancias - violencia de género, con niños menores de 5 años y gestantes en riesgo o con desnutrición, PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, niños con bajo peso al nacer), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales por familias; priorizando familias del sector RURAL, las cuales Incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de Información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y

	seguimiento y monitoreo de logras trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis de forma semanal, salas situacionales, salas comunitarias por equipo básico de salud (Enfermera, psicología)
ACTIVIDAD 2	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería y/o Psicología y Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica) A 78 FAMILIAS (adultos mayores con algún con riesgo o enfermedad crónica, con alguno de sus miembros con riesgo de VIF - ideación suicida - consumo de alcohol y otras sustancias - violencia de género, con niños menores de 5 años gestantes en riesgo o con desnutrición, PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, niños con bajo peso al nacer), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales por familia; priorizando familias del sector RURAL, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS): esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis de forma semanal, salas situacionales.
ACTIVIDAD 8	Conformación y/o Fortalecimiento de Red Comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, Generando conciencia en organizaciones de la sociedad civil sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de les derechos humanos, grupos de mínimo de 8 personas LAS MISMAS DURANTE EL CICLO de 8 sesiones.
ACTIVIDAD 15	Desarrollar 5 Talleres educativos de 60 minutos con participación de 10 adultos mayores por taller del sector rural del municipio sobre salud oral, técnica de cepillado, uso de seda dental y cuidado de prótesis dentales. Los talleres se realizarán utilizando metodología adecuada pera esta población, evaluación de la estrategia.
ACTIVIDAD 16	Realizar un ciclo de educación y comunicación para la salud, de 9 sesiones de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, en "Alimentación Saludable" con base en gulas alimentarias mediante las Guías alimentarias basada en alimentos GABAS- para la población colombiana dirigida a un grupo de 20 adolescentes de la I.E Técnica de Nobsa que serán las mismas durante todo el proceso de educación
ACTIVIDAD 22	Desarrollar 1 ciclo educativo de 5 sesiones de 90 minutos con un grupo de 10 agentes comunitarios (madres comunitarias de ICBF y/o Madres FAMI v/o lideres de los programas de DPS de acuerdo a la estructura metodológica de la guía operativa comunitaria del Programa de Prevención, Manejo y Control de la IRA/EDA: incluye planeación de la réplica, réplica por cada agente comunitario y seguimiento a través de la matriz establecida por MINSALUD
ACTIVIDAD 28	Realizar S sesiones informativas de 60 minutos con los integrantes A 7 de los hogares de bienestar familiar - FAMI a cuidadores y padres de familia en temas 1. Enfermedades prevalentes de la infancia 2. primeros auxilios psicológicos 3. enfermedades trasmitidas por alimentos 4. prevención de accidentes en el hogar URBANO
ACTIVIDAD 29	Realizar 5 sesiones informativas de 50 minutos con los integrantes de los 13 hogares de bienestar familiar - FAMI a cuidadores y padres de familia en temas 1. Enfermedades prevalentes de la Infancia 2. primeros auxilios psicológicos 3. enfermedades trasmitidas por alimentos 4. prevención de accidentes en el hogar RURAL
ACTIVIDAD 33	Realizar Un ciclo educativo para la salud de 3 sesiones cada uno con una duración aproximada de 60 minutos cada sesión, dirigidas a un grupo seleccionado de 15 trabajadores productores de Cebolla, caracterizados y priorizados según factor de riesgo y actividad económica del municipio, para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y autocuidado del entorno laboral y comunitario.
ACTIVIDAD 35	Desarrollar 4 talleres de 2 horas cada una con la participación 30 personas cuidadoras de personas en condición de discapacidad para promover el cuidado del cuidador, el taller incluirá cual incluirá: información en 1, actividad rompehielos, 2. información en salud sobre actividad física, salud mental 3 significado de la situación de cuidador.4. Identificar los cambios sociales y económicos 5. Pautas para

	afrontar la tarea de cuidador de forma positiva 6. conocer los derechos y deberes del cuidador derechos de las personas con discapacidad La actividad incluirá un pretest y postest para medir el impacto de la actividad
ACTIVIDAD 37	Conformar una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnologia de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran en zona urbana; esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de le salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad

2.Participar, cuando se requiera en el equipo multidisciplinario de la institución. 3. Participar en juntas y sesiones de trabajo que se convoquen en la institución. 4. Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los afectados e instituciones. 5. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior. 6. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes. 7. Realizar actividades de apoyo que garanticen la aplicación y sostenibilidad y mejoras del sistema integrado de gestión. 8. El CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones, comités, capacitaciones, seminarios, talleres y/o citaciones, relativas a su dependencia, programadas por la institución, la administración municipal, la Secretaria de Salud, el Ministerio de Salud y/o entes de control. 9. El contratista deberá revisar (diariamente de lunes a viernes) y hacer copias de seguridad de las visitas diligenciadas en el Software SIBACOM al correo específico para este programa, al correo picesenobsa2026@gmail.com, respondiendo lo que allí se solicite además de usarlo, en lo posible, como medio de comunicación para apoyar la política nacional de cero papeles. 10. Realizar visitas asignadas de Plan Integral de Cuidado Familiar a cada familia que haga parte de la red, por equipo de salud profesional. 11. Realizar actividades de apoyo que garanticen la aplicación y sostenibilidad y mejoras del sistema integrado de gestión. 12. Apoyar y realizar las actividades que se requieran en el área de SIAU para brindar atención a los usuarios y/o pacientes de la entidad. **PARAGRAFO PRIMERO:** En relación con la ejecución de los convenios – contratos del PIC contratados por la E.S.E., se deberá ejecutar de acuerdo a los lineamientos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las actividades se ejecutarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento de Boyacá, por lo tanto, junto con la coordinadora el contratista deberá presentar a la gerencia un cronograma mensualizado de actividades donde se especifique como se ejecutarán y en que tiempos se proyecta ejecutar las actividades para completar el 100% de las actividades, sesiones y ciclos, respetando los periodos de cada actividad indicados en los lineamientos. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor del contrato hará un seguimiento estricto de manera mensual con el fin de verificar que en efecto se han ejecutado el número de actividades contempladas en el cronograma. **PARAGRAFO CUARTO**: Si existen situaciones ajenas al contratista que impida la ejecución de la totalidad de actividades, sesiones o ciclos establecidos en la ficha técnica, de manera mensual el contratista deberá informar a la institución dicha situación en un documento anexo al informe de actividades que se denomine "novedades de ejecución" con los soportes correspondientes que acrediten dichas situaciones para poner en conocimiento de las mismas al Departamento de Boyacá y de esa forma evitar glosas del contrato PIC

GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del mismo y la forma de pago, la cual se generará con posterioridad a la prestación del servicio; la determinación de la Cláusula Penal e imposición de

multas contractuales la entidad no considera necesario exigir garantía alguna, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 013 del 29 de diciembre de 2022.

Nobsa - Boyacá, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente

Elaboró y revisó.
Sandra Yasmile Alvarado Mariño
Gerente